

24288 REAL DECRETO 2186/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio García Ortega.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio García Ortega, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Antonio García Ortega, hijo de María Pilar.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplir estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

24289 REAL DECRETO 2187/1985, de 28 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Francisco Freire Germanovich.

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Freire Germanovich, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo 21 del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española a don Francisco Freire Germanovich, hijo de Germán y de María.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplir estas condiciones.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24290 REAL DECRETO 2188/1985, de 9 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado del derecho de utilización de las plantas primera y segunda de un inmueble en Cangas de Onís (Asturias) para Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de Cangas de Onís (Asturias) ha sido ofrecida al Estado la donación del derecho de utilización de las plantas primera y segunda de un inmueble sito en su término municipal, con destino a Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís (Asturias), por plazo de cincuenta años, del derecho de utilización de las plantas primera y segunda del inmueble denominado «Palacio Pinto», con una superficie de 700 y 100 metros cuadrados, respectivamente, sito en

dicho término municipal. Los linderos del inmueble son los siguientes: Norte, calle del Mercado; sur, terreno público conocido como plaza del Palacio; este, con Angel Cagigal Riestra, y oeste, con vía pública.

Art. 2.º Las plantas cuya utilización se cede por el Ayuntamiento serán destinadas a la instalación de una Administración de Hacienda en Cangas de Onís, siendo de cuenta del Estado las obras de adaptación del edificio y su entorno.

Art. 3.º Al término del plazo de cincuenta años previsto en el artículo 1.º el inmueble deberá ser devuelto al Ayuntamiento de Cangas de Onís en perfectas condiciones de uso.

Art. 4.º El derecho de utilización donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos del Estado e inscribirse a nombre del mismo en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 5.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

24291 REAL DECRETO 2189/1985, de 9 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valdecaballeros (Badajoz) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Valdecaballeros (Badajoz) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Valdecaballeros (Badajoz) de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida, denominado finca «Dehesa Royas», rústica, sita en dicho término municipal; lindando el primero: Norte, sur y oeste, con finca matriz, y este, carretera vecinal de Valdecaballeros a Castilblanco.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 39, tomo 98, libro 8, finca número 1.419, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los Servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

24292 REAL DECRETO 2190/1985, de 9 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) de un inmueble de 619 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 619 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza) de un inmueble de 619 metros cuadrados, sito en su término municipal, y que linda: Derecha, Francisco Suescún Sánchez; izquierda, con la carretera C-127 de Gallur a Sangüesa; fondo, calle Sor Saturnina Tobar (antes Capitán Sánchez Blázquez).

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los Servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

24293 REAL DECRETO 2191/1985, de 9 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Falces (Navarra), de un inmueble de 712 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Falces (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 712 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación del Estado por el Ayuntamiento de Falces (Navarra) de un inmueble a segregar de otro de mayor cabida; lindando el primero: Norte, con viviendas del promotor don Manuel Ezaguirre Ondarza; sur, nuevo vial o calle de unión del polígono NC/4, con el polígono E; este, paseo central del polígono NC/4, y oeste, calle Ramón y Cajal.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 38, tomo 1.380, libro 84, finca número 6.687, inscripción cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los Servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

24294 REAL DECRETO 2192/1985, de 9 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por la Junta Vecinal de Barruelo de Santullán (Palencia) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en el término municipal de Barruelo de Santullán (Palencia), con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por la Junta Vecinal de Barruelo de Santullán (Palencia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados, sito en el término municipal de Barruelo de Santullán (Palencia), con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por la Junta Vecinal de Barruelo de Santullán (Palencia) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados a segregar de la finca de mayor cabida, denominada «La Dehesa», sita en el término municipal de Barruelo de Santullán (Palencia); lindando el inmueble objeto de donación: Norte, este y oeste, con finca matriz, y sur, calle de La Legión.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 695, libro 32, folio 176, finca número 8.565, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los Servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependiente de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

24295 REAL DECRETO 2193/1985, de 9 de octubre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por doña Leonor del Carmen Rodríguez Pérez se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de García Cabrelles, número 51 (antes 93), como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 84.830 pesetas, por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado se acuerda la enajenación directa a favor de doña Leonor del Carmen Rodríguez Pérez, con domicilio en Melilla, calle Carretera de Farhan, número 11, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación, que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle García Cabrelles, número 51 (antes 93), con una superficie total de 85,86 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, calle García Cabrelles, número 53; izquierda, calle García Cabrelles, número 49, y fondo, terrenos de desmonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo 175, libro 174, folio 71, finca número 9.312, inscripción primera.

Art. 2.º El precio total de dicha adjudicación es de 84.830 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria, en el plazo de quince días a partir de la notificación